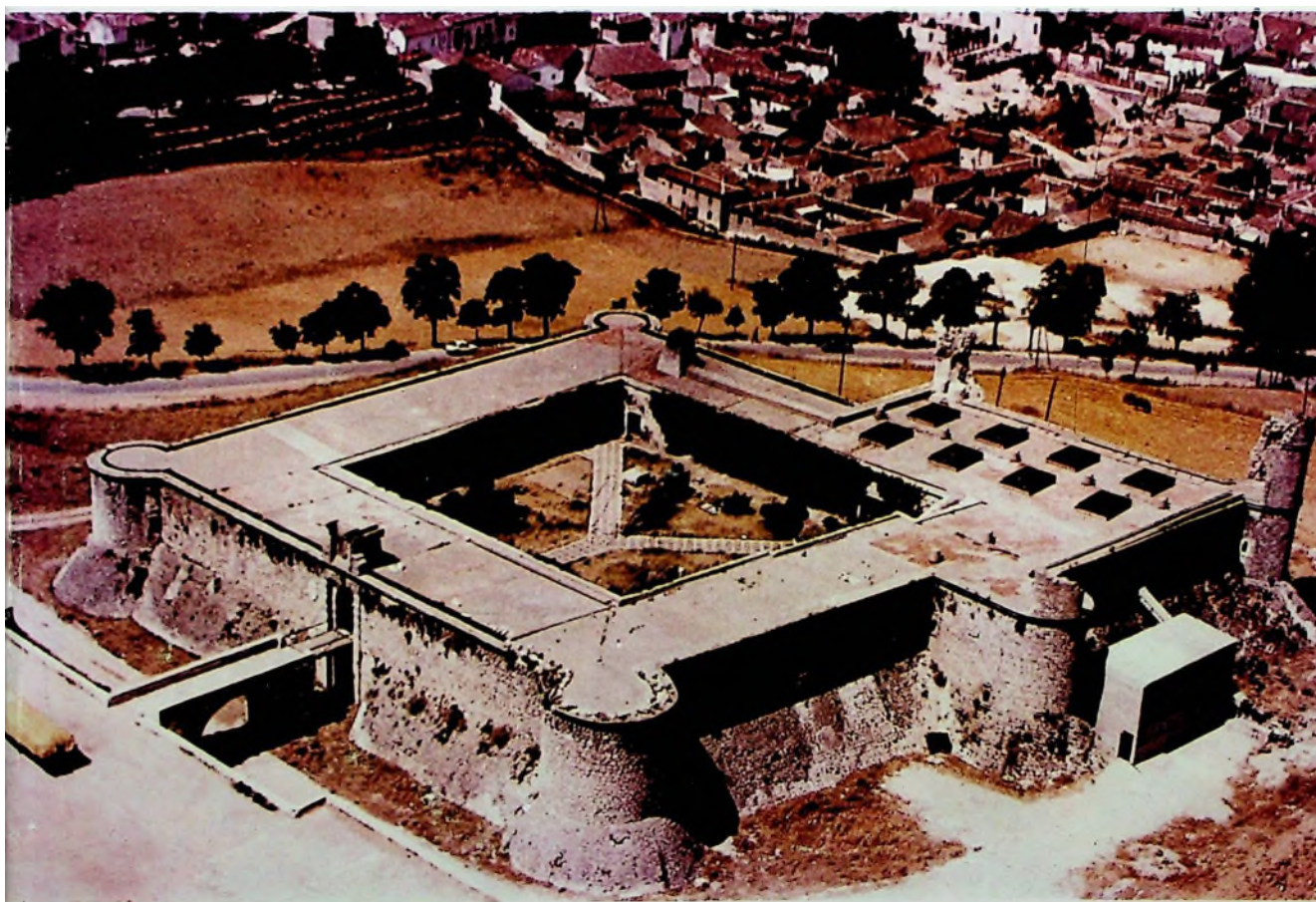


# ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXIX



C. S. I. C.  
**1990**  
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO  
DE  
ESTUDIOS MADRILEÑOS  
PROVINCIA

Tomo XXIX



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
MADRID, 1990

## SUMARIO

Págs.

### ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

#### Arte

|                                                                                                                                                                                                                                     |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Datos documentales sobre obras e intervenciones de arquitectos (siglo XVII) en las iglesias madrileñas de Chapinería, Lozoyuela, Los Santos de la Humosa, Torrejón de Ardoz, Valdeavero y Valdemoro, Por Diego Suárez Quevedo ..... | 9   |
| Hospital y capilla de San Miguel de la Villa de Estremera, por M <sup>a</sup> Josefa Montañés .....                                                                                                                                 | 41  |
| La construcción del puente de Bayona (Titulcia) sobre el río Tajuña durante el reinado de Carlos III, por Pilar Corella Suárez .....                                                                                                | 49  |
| La casa palacio del Soto de Aldovea: estudio histórico artístico, por Africa Martínez Medina y Ana Isabel Suárez Perales .....                                                                                                      | 75  |
| Aportación de Ventura Rodríguez al desarrollo de los puentes de Madrid, por Matilde Verdú Ruíz .....                                                                                                                                | 107 |

#### Historia

|                                                                                                  |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| La desamortización rústica en el SW. de la provincia de Madrid, por Francisco Feo Parrondo ..... | 131 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

#### Educación

|                                                                                                 |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| La primera enseñanza de San Martín de Valdeiglesias. Año 1800, por Antonio Matilla Tascón ..... | 155 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

#### Geografía

|                                                                                                                                                              |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| De como el hidrónimo Guadarrama se convirtió en el orónimo de la sierra de Madrid y otros topónimos, por José M <sup>a</sup> Sanz García ...                 | 159 |
| La sierra de Guadarrama un barrio más de Madrid, por Aurora Fernández Polanco .....                                                                          | 183 |
| Una aproximación a la geohistoria de Madrid: su geografía, toponimia y protección ecológica inmediatamente después de 1561, por Alfredo Alvar Ezquerro ..... | 195 |

## **DATOS DOCUMENTALES SOBRE OBRAS E INTERVENCIONES DE ARQUITECTOS (SIGLO XVII) EN LAS IGLESIAS MADRILEÑAS DE CHAPINERIA, LOZOYUELA, LOS SANTOS DE LA HUMOSA, TORREJON DE ARDOZ, VALDEAVERO Y VALDEMORO.**

Por DIEGO SUÁREZ QUEVEDO.

En general, los documentos base que nos han servido para obtener las distintas informaciones sobre las obras, arquitectos y maestros que aquí presentamos, son concordias o acuerdos alcanzados entre la contaduría de rentas decimales de Toledo y su Arzobispado, por una parte, y de otra, la iglesia parroquial (cura y mayordomo de la fábrica), el Consejo y Regimiento de alguna villa o lugar del Arzobispado.

Estas concordancias son largos documentos, farragosos, incluso de leer, e ingratos, toda vez que el motivo principal de las mismas es obtener el dinero necesario para las obras en cuestión, por parte de una iglesia y localidad que, en general no tienen recursos, o no son suficientes<sup>1</sup>, ni fundaciones de cuyas rentas echar mano, siendo, por tanto, preciso conseguir los fondos que se necesitan, de los diezmos aportados por la propia localidad, para lo cual, invariablemente, se acude al Consejo Arzobispal, que se informa sobre el caso concreto y resuelve lo pertinente. El otro aspecto de la cuestión, tiene lugar a partir de este punto; los "partícipes"<sup>2</sup> de los diezmos de que se trate, se informan, a su vez, de lo requerido para evitar un posible fraude y, por su parte, tratan de que se gaste lo menos posible.

Lograda la asignación para la obra, es cuando se efectúa la concordia propiamente dicha, con una serie de cláusulas, algunas de ellas invariables, como son: el pago escalonado, por años, de la cantidad fijada, del mismo modo que el cobro de los diezmos es también periódico; la obligación de obtener el refrendo del Consejo y Regimiento de la localidad, respaldando así la concordia y el compromiso que adquiere la iglesia y la localidad en cuestión de conservar la obra efectuada, duran-

---

<sup>1</sup> Para conocer los recursos con que cuenta la fábrica de determinada iglesia, se suele pedir información al respecto, con los gastos e ingresos recientes, consignados en las Visitas llevadas a cabo por el Consejo Arzobispal.

<sup>2</sup> Así, son denominados los destinatarios de estos ingresos; también, "interesados". El Cabildo catedralicio toledano es, como mucho, el principal "partícipe", en general, de los diezmos.

te un tiempo que se estipula, normalmente cincuenta años, durante los cuales no se podrá pedir, por razón de obras, ayuda de ningún tipo a la citada contaduría. El resto varía según los casos, se especifica qué obras han de hacerse que, en ocasiones, no pasan de reparos más o menos importantes, y no siempre se consigna quien da las trazas, si las hay, o condiciones para la obra, o referencia a algún maestro o alarife, que haya efectuado un reconocimiento y declarado al respecto, de ahí lo dicho de la ingratitud, a veces, de este tipo de documentos.

Relacionamos, a continuación, los datos que poseemos relativos a las iglesias parroquiales de las madrileñas localidades de Chapinería, Lozoyuela. Los Santos de la Humosa, Torrejón de Ardoz, Valdeavero y Valdemoro, todas correspondientes al siglo XVII. Las reseñas aquí hechas, se complementan con un apéndice documental, en el que extractamos las partes significativas de las correspondientes concordias, con las condiciones de la obra, si se relacionan en el documento. Por ello, aquí, trataremos de hacer una especie de ficha de cada obra, señalando en qué consistió, tracista, maestros que se encargaron de los trabajos, etc., con la puntualización de las datas de las respectivas concordias, poderes del Consejo y Regimiento de la localidad, provisiones reales o del Consejo Arzobispal, caso que las haya, etc.

#### *CHAPINERÍA.*

Concordia para reconstruir la capilla mayor y efectuar reparos en la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Concepción, fechada en Toledo a 7 de mayo de 1637. Se incorpora la declaración de Juan de Barrientos, maestro de obras, según la cual se han de realizar los trabajos. Esta declaración está fechada en la Torre de Esteban Hambrán (Prov. de Toledo) a 4 de octubre de 1632<sup>3</sup>. Poder al efecto del Consejo y Regimiento de Chapinería, fechado en esta localidad a 3 de mayo de 1637<sup>4</sup>.

#### *LOZOYUELA.*

Se trata de levantar la torre, hacer portal, puerta, tribuna y púlpito, y reparar la capilla mayor y sacristía, en la iglesia parroquial de Lozoyuela, jurisdicción de Buitrago, según se especifica. Se consignan 12.000 reales, a pagar en diez años, por parte de la Contaduría de rentas decimales, pero no se alude a trazas, declaraciones de maestros ni alarifes. La Concordia está fechada en Toledo a 8 de febrero de

---

<sup>3</sup> A.H.P.T.: Protocolo 3115, 1637. Esno.: Rodrigo de Hoz, fols. 347-354 (Doc. I). Dado el dilatado proceso que duró cinco años, se incluyen, asimismo, dos provisiones del Consejo Arzobispal, el parecer del cura de la iglesia y el del Visitador del Arzobispado.

<sup>4</sup> Ibid., fols. 345-346 v.. Es traslado del escribano Francisco Gómez de Alegría, presumiblemente, de Chapinería.

1638. Poder del cura de la mencionada iglesia y del Regimiento de Lozoyuela, en esta razón, fechado en dicha localidad a 10 de enero de 1637 <sup>5</sup>.

#### LOS SANTOS DE LA HUMOSA.

Se han de efectuar obras y reparos en la iglesia parroquial de esta localidad, conforme a la traza y declaración del arquitecto toledano Bernardo de Portillo y Angulo<sup>6</sup>. Fechada la declaración de Portillo en Toledo a 23 de abril de 1638, la Concordia es de 28 del mismo mes y año <sup>7</sup>. Poder al efecto del Consejo y Regimiento de Los Santos de la Humosa, fechado en dicha localidad a 18 de abril de 1638 <sup>8</sup>.

#### TORREJON DE ARDOZ.

En 20 de octubre de 1618 se encargaba al maestro de albañilería y alarife de Toledo Baltasar Hernández, junto a su yerno Juan Sánchez, maestro de obras y en este momento vecino de Madrid, la obra de la capilla, sacristía y colaterales de la iglesia parroquial de Torrejón de Ardoz, conforme a trazas y condiciones de Juan Bautista Monegro, a la sazón maestro mayor catedralicio y del Alcázar de Toledo <sup>9</sup>. Poco después, en 28 de noviembre del mismo año 1618, se cancelaba el encargo a Hernández y su yerno, haciéndose a Sebastián Velázquez, Juan de la Peñalosa "y consortes", al haber efectuado baja en el precio de la obra <sup>10</sup>. Pero además, antes de que a mediados del siglo XVII se añadan, a esta cabecera monegrina, las tres naves de la iglesia de Torrejón de Ardoz <sup>11</sup>, ya se había encargado el maestro de obras madrileño Pedro de la Peña <sup>12</sup>, de ejecutar obras y reparos en dicha iglesia (remate de las obras en Pedro de la Peña, llevado a cabo en Toledo en 1636, seguramen-

<sup>5</sup> A.H.P.T.: Protocolo 3116, 1638. Esno.: Rodrigo de Hoz, fols. 157-163. El poder es otorgado ante el notario apostólico Dominigo Bacar.

<sup>6</sup> Respecto a Bernardo de Portillo y Angulo (h.1580-d. 1639), ver: SUAREZ QUEVEDO, D.: *Arquitectura barroca en Toledo: siglo XVII*. Ed. Universidad Complutense de Madrid, colección Tesis Doctorales, núm. 489/88. Madrid, 1988, tomo I, Tercera Parte, págs. 661-672.

<sup>7</sup> A.H.P.T.: Protocolo 3116, 1638. Esno.: Rodrigo de Hoz, fols. 518-523 v. (Doc. II).

<sup>8</sup> Ibid., fols. 524-525 v.. Es traslado del escribano de Los Santos de la Humosa Juan Gordo (?).

<sup>9</sup> GUTIERREZ GARCÍA-BRAZALES, M.: *Artistas y artífices barrocos en el Arzobispado de Toledo*. Toledo, 1982, pág. 296; "Libro de las Obras". A.D.T., fol. 116 v.

<sup>10</sup> Ibid. No es, por tanto, ya válida la afirmación de MARIAS, F. (*La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*). II. Madrid, 1985, pág. 263), que mantiene el encargo a B. Hernández y su yerno.

<sup>11</sup> MARIAS, F.: op. cit., II, pág. 167.

<sup>12</sup> En relación con Pedro de la Peña, ver: LLAGUNO Y AMIROLA, E.: *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*. Madrid, 1977 (facsimil, ed. 1829), tomo IV, págs. 46-47 (corresponde a las adiciones de Ceán); TOVAR MARTÍN, V.: *Arquitectos madrileños de la segunda mitad del siglo XVII*. Madrid, 1975, págs. 82, 137, 153, 165 y 168; Idem.: *Arquitectura madrileña del siglo XVII (Datos para su estudio)*. Madrid, 1983, págs. 132, 399 y 492.

te por cuenta del Consejo Arzobispal)<sup>13</sup>; ignoramos lo que pudieron afectar estas obras a lo trazado por Monegro.

#### VALDEAVERO.

Se pretenden realizar obras y reparos en la iglesia parroquial de esta localidad. Concordia fechada en Toledo a 24 de mayo de 1639<sup>14</sup>. Debía ejecutarse todo según la declaración y condiciones dadas por José de Ocaña<sup>15</sup>, maestro de obras del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares y alarife de esta localidad, y de Pedro de las Eras, maestro de obras de Valdeavero; estas condiciones están fechadas en Valdeavero a 27 de marzo de 1639<sup>16</sup>. Poder a este efecto del Consejo y Regimiento de Valdeavero, fechado en esta localidad a 1 de mayo de 1639<sup>17</sup>. Provisión del Consejo Arzobispal para que se efectúen las informaciones pertinentes en este caso, fechada en Toledo a 16 de marzo de 1639<sup>18</sup>. Relación de las rentas con que cuenta la citada iglesia parroquial, con sus gastos e ingresos más recientes, fechada en Valdeavero a 1 de abril de 1639<sup>19</sup>. Se incluye, finalmente, el parecer del cura de la mencionada iglesia y una relación de los beneficiados de sus diezmos (los "interesados y partícipes", en terminología de la época), ambos documentos fechados en Valdeavero, asimismo, a primero de abril de 1639<sup>20</sup>.

#### VALDEMORO.

Los datos que poseemos sobre la iglesia parroquial, de Ntra. Sra. de la Asunción, de Valdemoro, completan y aclaran lo conocido sobre la remodelación de este templo, efectuada a partir de mediados del siglo XVII.

<sup>13</sup> A.H.P.T.: Protocolo 13116, 1638. Esno.: Rodrigo de Hoz, fol. 516 v. (Doc. III).

<sup>14</sup> A.H.P.T.: Protocolo 3118, 1639. Esno.: Rodrigo de Hoz, fols. 291-293 v. (Doc. IV).

<sup>15</sup> Respecto a José de Ocaña, cuya trayectoria profesional estuvo en íntima relación con Sebastián de la Plaza, como aquél, maestro de obras del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares y alarife de esta villa madrileña, ver: ROMAN PASTOR, C.: *Sebastián de la Plaza, alarife de la villa de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares, 1979, págs. 34-35, 37, 47-50, 61-62, 65, 68-71, 94, 96-97 y 104; asimismo, lo consignado sobre este maestro y alarife alcalaíno, en: Idem: *Arquitectura conventual en Alcalá de Henares (siglos XVI-XIX)*. Ed. Universidad Complutense de Madrid, colección Tesis Doctorales, núm. 279/88. Madrid, 1988, 2 tomos.

<sup>16</sup> A.H.P.T.: Protocolo 3118, 1639. Esno.: Rodrigo de Hoz, fols. 298-299 (Doc. IV).

<sup>17</sup> Ibid., fols. 295-296. Es traslado del escribano de Valdeavero Juan Calvo.

<sup>18</sup> Ibid., fol. 297 v.

<sup>19</sup> Ibid., fols. 299 v.-301. Es traslado del escribano de Valdeavero Juan Calvo.

<sup>20</sup> Ibid., fol. 301 v.. Es traslado del escribano de Valdeavero Juan Calvo. Los mencionados "interesados y partícipes", son: "Cura-Lo goça el colejio maior de San Ylefonso de la villa de alcala de henares"; "Canonigos-Los de la santa Yglesia de toledo"; "arcedianos-Lo goça el arçedianato de madrid"; "Rey-Lo goça el conbento de frailes Jeronimos de san bartolome de Lupiana"; "Su alteça-el infante cardenal"; "Yglesia-Lo goça La parrochial de esta dicha villa".

Se trata, fundamentalmente, de levantar, desde los cimientos, la nave de la iglesia, fachada —y pórtico, se dice— y coro a los pies de la misma, y reparos en las capillas—hornacianas, así denominadas, que se abren a la nave y en la puerta que mira hacia el Sur. Para este fin, Cosme de Peñalacia y Castillo <sup>21</sup>, maestro mayor de la Catedral de Toledo, realiza las trazas y condiciones, fechadas éstas en la Ciudad Imperial a 15 de noviembre de 1656 <sup>22</sup>. La cantidad presupuestada por Peñalacia —198.000 reales— es considerada excesiva y los trámites se detienen hasta 1658, año en que, con reducción de obra e importe —78.100—, se resuelve iniciar los trabajos, según nuevas condiciones de Juan de León <sup>23</sup>, maestro de obras y alarife de Madrid, fechadas en Valdemoro a 6 de agosto de 1658 <sup>24</sup>; se mantienen las trazas, dadas dos años antes, por C. de Peñalacia.

En estos términos, trazas de Peñalacia y condiciones —y tasación— de Juan de León, es redactada la correspondiente Concordia, fechada en Toledo a 14 de agosto de 1658 <sup>25</sup>; se adjunta poder al efecto del Ayuntamiento y Regimiento de Valdemoro, así como del cura y mayordomo de fábrica, de su templo. (Valdemoro, 11 de agosto de 1658) <sup>26</sup>. Se incluyen peticiones y resoluciones en esta razón <sup>27</sup> y, finalmente, una relación de las últimas cuentas, con entradas y gastos, relativas a la fábrica de la iglesia <sup>28</sup>.

Iniciadas las obras, se pone en evidencia lo corto del presupuesto para las mismas, asignado en la tasación de Juan de León y, a la postre, es reconocido lo exacto del coste previsto por C. de Peñalacia. Esto llevará a exigir más cantidad a la Contaduría de

---

<sup>21</sup> Muy escasos son los datos conocidos sobre Cosme de Peñalacia, nombrado maestro mayor de la Catedral de Toledo, por decreto de su Cabildo de 14 de febrero de 1656, debió fallecer al año siguiente, toda vez que en 4 de agosto de 1657 es designado para la citada maestría, José de Ortega (LLAGUNO Y AMIROLA, E.: op. cit., tomo IV, pág. 52) (corresponde a las adiciones de Ceán); PEREZ SEDANO, F.: *Datos documentales inéditos para la historia del arte español. I* (Notas del archivo de la Catedral de Toledo). Madrid, 1914, págs. 93 y 121). Por la documentación sobre esta obra de Valdemoro, sabemos que su segundo apellido era Castillo; que procede, seguramente, del mundo de la retablistica, pues es citado como "architecto"; y que debió nacer h. 1601, ya que confiesa ser de 55 años, en su declaración de 15 de noviembre de 1656.

<sup>22</sup> A.H.P.T.: Protocolo 3166, 1658. Esno.: Rodrigo de Hoz, fols. 654—657 (Doc. V). Es escritura realizada ante el notario apostólico Alonso de Yepes.

<sup>23</sup> En relación con Juan de León, ver: TOVAR MARTÍN, V.: *Arquitectos madrileños...*, págs. 20, 66, 79, 84, 145, 154, 157, 206, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 306 y 382—383; Idem.: *Arquitectura madrileña...*, pág. 302.

<sup>24</sup> A.H.P.T.: Protocolo 3166, 1658. Esno.: Rodrigo de Hoz, fols. 665—666 v. (Doc. V). Es escritura otorgada ante el notario apostólico y escribano de Valdemoro, Francisco de las Casas.

<sup>25</sup> Ibid., fols. 674—681 v. (Doc. V).

<sup>26</sup> Ibid., fol. 668—673 v.. Es traslado del escribano de Valdemoro Francisco de las Casas.

<sup>27</sup> Ibid., fols. 652, 653, 658—659, 660—662 y 667.

<sup>28</sup> Ibid., fols. 662 v.—664. Valdemoro, 10 de agosto de 1658. Es traslado del citado escribano, Francisco de las Casas, de esta localidad madrileña.

rentas decimales, iniciándose pleito entre ésta y la villa de Valdemoro que, tras numerosos trámites y diligencias <sup>29</sup>, concluye con una segunda Concordia, fechada en Toledo a 11 de julio de 1662 <sup>30</sup>, con poder al efecto de Valdemoro y su ayuntamiento, fechado en esta villa madrileña a 4 de julio de 1662 <sup>31</sup>. Las condiciones para las obras son dadas ahora por Diego de Benavides <sup>32</sup>, maestro de obras y alarife de Toledo, conjuntamente con el citado maestro madrileño Juan de León, fechadas en Valdemoro a 30 de enero de 1662 <sup>33</sup>. Previamente había habido una declaración, tasación y reconocimiento de lo realizado y por realizar, por parte de Benavides, actuando por mandato del Consejo Arzobispal, datados en Toledo a 10 de enero de 1662 <sup>34</sup>. Se prevee que si estos dos maestros, Benavides y León, no se pusieran de acuerdo, Juan Ramos de la Vega <sup>35</sup>, maestro de obras y alarife de Toledo, actuaría como tercero en discordia, lo que no resulta necesario.

Según esta documentación, el cimentaje, manchones de las paredes de la nave y fachada de la iglesia de Valdemoro <sup>36</sup>, a falta de su frontispicio, están ya realizados en 1662, según la traza de Cosme de Peñalacia. A partir de aquí son las trazas dadas por el arquitecto jesuita Hermano Francisco Bautista <sup>37</sup> y por el arquitecto madrileño Pedro de la Torre <sup>38</sup>, las que se siguen. De este modo, es el particular orden dórico-corintio, tan usado por el jesuita, el que articula los alzados interiores

<sup>29</sup> A.H.P.T.: Protocolo 3122, 1662. Esno.: Rodrigo de Hoz, fols. 199–246 v., 252–256 v. y 261–297 v. Se incluyen traslados de la Concordia de 1658, con todas las escrituras que la acompañaban, entre las que figuran las declaraciones de Cosme de Peñalacia y Juan de León.

<sup>30</sup> Ibid., fols. 185–198 v. (Doc. VI).

<sup>31</sup> Ibid., fols. 298–301 v.. Es traslado del escribano de Valdemoro Juan Meléndez.

<sup>32</sup> Respecto a Diego de Benavides, ver: SUAREZ QUEVEDO, D.: *op. cit.*, tomo I, Tercera Parte, págs. 818–831.

<sup>33</sup> A.H.P.T.: Protocolo 3122, 1662. Esno.: Rodrigo de Hoz, fols. 257–260 v. (Doc. VI).

<sup>34</sup> Ibid., fols. 247–251 v. (Doc. VI).

<sup>35</sup> En relación con Juan Ramos de la Vega, ver: RAMIREZ DE ARELLANO, R.: *Catálogo de artífices que trabajaron en Toledo, y cuyos nombres aparecen en los archivos de sus parroquias*. Toledo, 1920, págs. 237–238.

<sup>36</sup> Respecto a la iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción de Valdemoro, ver: CORELLA SUAREZ, M.P.: *Arquitectura religiosa de los siglos XVII y XVIII en la provincia de Madrid. Estudio y documentación del partido judicial de Getafe*. Madrid, 1979, págs. 111–117, 278–282 y Láms. LXIII–LXIX.

<sup>37</sup> En relación con el Hermano Francisco Bautista y su intervención en la iglesia parroquial de Valdemoro, fundamentalmente, ver: RODRIGUEZ G. DE CEBALLOS, A.: “La iglesia de Valdemoro y otras aportaciones a Francisco Bautista”. Separata: *Miscelánea de Arte* (Madrid, 1982), págs. 130–132; TOVAR MARTÍN, V.: *Arquitectos madrileños...*, págs. 152 y 373.

<sup>38</sup> En relación con Pedro de la Torre, ver: LLAGUNO Y AMIROLA, E.: *op. cit.*, tomo IV, págs. 5 y 45–46 (estas últimas corresponden a las adiciones de Ceán); y, sobre todo: TOVAR MARTÍN, V.: “El arquitecto-ensamblador Pedro de la Torre”. *Archivo Español de Arte*, t. XLVI, Núm. 183 (1973), págs. 261–297; Ibid.: *Arquitectos madrileños...* págs. 183–199; e Ibid.: *Arquitectura madrileña...*, págs. 72, 128, 142, 281, 336, 417, 436, 440, 498, 499 y 598.

del templo de Valdemoro, y no el toscano, previsto por Peñalacia. Ahora, en 1662, se hacen constar: reparos a efectuar en la capilla mayor; que ha de levantarse una nueva cúpula, sobre pechinas y con literna, ante dicha capilla; que ha de hacerse el frontispicio de la fachada de los pies del templo y que ha de construirse el último cuerpo, de las campanas, de la torre de la iglesia, destruido por un rayo, conservándose los dos tercios bajos, según se explicita, de dicha torre, en buen estado, de buenos materiales y todo “bien obrado”, según también se declara. Esta remodelación seicentista de la parroquial de Valdemoro, concluyó con la intervención de Melchor de Bueras, maestro mayor de las obras reales <sup>39</sup>, cuya mano es especialmente notoria, en detalles decorativos de los entablamentos interiores.

Respecto a materiales y su aprovisionamiento, en la declaración de C. de Peñalacia, se alude a canteras locales para la piedra a usar en esta obra, salvo para la portada de Poniente de la iglesia, para la cual se especifica que ha de ser piedra de Colmenar. Mediante estas condiciones de 1656, se aclara que la cubierta de la nave fue de madera, de parhilera que, en un primer momento, se pretende reconstruir. En las condiciones de 1662, que confirman lo dicho de la cubierta primitiva de madera, se hace constar que la teja y el ladrillo para solar, debería ser de Añover de Tajo.

---

<sup>39</sup> Respecto a Melchor de Bueras, ver: TOVAR MARTÍN, V.: *Arquitectos madrileños...*, págs. 365–373; *Ibid.*: *Arquitectura madrileña...*, págs. 265, 332, 417, 548, 552 y 695.

## APÉNDICE DOCUMENTAL.

### *Doc. I.*

A.H.P.T.: Protocolo 3115, 1637. Esno.: Rodrigo de Hoz.

—fols. 347–354: Concordia para hacer de nuevo la capilla mayor y reparar la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de Chapinería (Prov. de Madrid). Toledo, 7 de mayo de 1637. Se han de efectuar las obras según la declaración de Juan de Barrientos, que es incorporada, fechada en La torre de Esteban Hambrán (Prov. de Toledo) a 4 de octubre de 1632 (extracto).

“en La çiudad de toledo siete dias de el mes de mayo de mil y seisçientos y treynta y siete años... el Sr. Joseph pantoja y montero... Contador mayor de rrentas deçimales... de La una parte= y de obra Benito e francisco Rodriguez= veçinos de La billa de La Chapineria en nombre de el conçejo Justicia y rrejimiento de La dicha billa y beçino particulares y del Liçenciado gregorio perez Cura propio de La parroquia de nuestra señora de la concepcion de La dicha billa y felipe chubieco mayordomo de su fabrica... =dixeron que es ansi que la capilla yglesia parrochial de La chapineria que es la mayor tiene precisa neçesidad de rrepararase y hacerse de nuebo por estar como esta su fabrica y edificio muy arruynado y hundiendose y es tan pequeña que no caven ni pueden Concurrir en ella los feligreses a oyr los oficios dibinos ni aun la mitad de la Jente de el Lugar y tan espuesta a peligro de undirse que si no estuviera afiançada y estantalada muchos años a hubiera subcedido una gran rruyna y desgracia... en la villa de la torre de esteban hanbran en quatro dias del mes de otubre de mill y seisçientos y treinta y dos años... para que se sepa la necesidad que La dicha yglesia tiene de la dicha capilla de que forma y manera a de ser y a quanto a de llegar de toda costa nonbro por alarife para que lo tase y bea a Juan de barrientos maestro de alabañileria... el dicho Juan de barrientos en cunplimiento de lo que se le a mandado a bisto y mirado La yglesia de la dicha villa de chapineria y capilla de ella= la qual esta todo unidendose y si no estuviera Resçivido Con puntales estuviera ya undida y con todos los que tiene esta muy a pique de undirse y subceder una desgracia porque de ninguna manera puede estar el Santisimo sacramento en la dicha capilla y la Jente del lugar no cabe de pies en ella... es necesario pues se a de desbaratar y enpeçar de nuebo La dicha capilla se alargue doce pies el cuerpo de la yglesia con su crucero y para esto es necesario= diez mill rreales de toda costa y esto es Lo que declara que es cierto y verdad y rrespecto de la pusibilidad de estado en que esta lo susodicho y lo firmo de su nombre y debaxo de Juramento que hiço en forma declaro ser de hedad de mas de quarenta años= Juan de barrientos= Ante mi diego perez escrivano —————

...Parece Justificado moderar la cantidad tasada por el alarife y que no sean= diez mill Reales sino nuebe mill en tres años... y Para dar execucion con efecto a lo ansi pedido por la dicha yglesia y fabrica y acordado por los dichos señores dean

y cavildo y abiendo conferido en el prescio se a conbenido entre las partes en que sean Los dichos= nuebe mill rreales... Toda la obra y reparos que fueren necesarios hacer ansi en el cuerpo principal de la dicha yglesia Como en la dicha Capilla mayor se an de hazer y hagan... en la misma forma que se contiene en la bista y declaracion del dicho cura y alarife aqui ynsera sin faltar en cosa alguna de bista y satisfacion del dicho señor Contador mayor que es o fuere o de otro qualquier maestro a quien fuere servido de lo cometer...”

*Doc. II.*

A.H.P.T.: Protocolo 3116, 1638. Esno.: Rodrigo de Hoz.

—fols. 518–523 v.: Concordia para realizar obras y reparos en la iglesia parroquial de Los Santos de la Humosa (Prov. de Madrid), segun traza del arquitecto toledano Bernardo de Portillo y Angulo. Toledo, 28 de abril de 1638. Se incorpora la declaración de este arquitecto sobre el estado de la citada iglesia y el coste de su reparación, fechada en Toledo a 23 de abril de 1638 (extracto).

“en La çiudad de Toledo beinte y ocho dias de el mes de abrill de mill y seiscientos y treinta y ocho años ante mi rrodrigo alonso de hoz escrivano del rrey nuestro señor y publico de el numero de Toledo y testigos ynfraescriptos el señor Joseph pantoxa y Montero canonigo de la Sancta yglesia de toledo primida de las españas y contador mayor de rrentas dezimales en ella y su arçobispado... de una parte=y de otra el licenciado gabriel de zelada cura propio de la parrochial de la villa de los santos de la hermosa (sic.) diocesis de toledo por si mismo y en nombre de el conçeexo Justicia y rreximiento de la dicha villa de quien tiene poder...=dixeron que la dicha yglesia parrochial tiene necesidad de rreparos por ser su fabrica de texabaria (sic.) y que con las aguas demas de moxarse los altares se pudren las maderas y subceden otros ynconbenientes y esta espuesta a faltar y undirse la fabrica si no se acude a el reparo de esta neçesidad... el dicho sseñor Contador mayor de rrentas el qual de su officio ynbio a bernardo de portillo architeto y becino de esta ciudad para que biese y considerase el estado de la dicha yglesia y los rreparos de que necesitaba y en birtud de esta horden fue el dicho Bernardo de Portillo y dio su bista parecer y declaracion que su traslado es el siguiente —————

—Por mandado del sseñor Jospeh pantoxa canonigo de la santa yglesia de toledo y contador mayor de su alteça el cardenal ynfante mi señor e bisto esta yglesia de los santos y en rraçon de su dispusicion y rreparo de que necesita digo lo siguiente= tiene de largo por de dentro ciento y beinte y ocho pies= y de ancho quarenta y uno= son todas sus paredes de como cinco pies de grueso de sillares de piedra y buena y gruesa mampostreria con buenos contrafortes por de fuera y por la parte de dentro con medias columnas que nacen de las paredes que suben de alto como treinta y un pies de donde se mueben a medio punto los arcos figurados de piedra

que estan desacompañados y con riesgo de caerse por ser como es la tal fabrica comenzada que esta a texa bana cubierto el templo cayendo tierra sobre los altares tiene buenas tirantes es una de Las buenas fabricas que tiene el arzobispado= tiene necesidad se cubra toda con bobeda de ladrillo doblado que comienze desde lo alto de las columnas llebando una cornixa con todos sus hornamentos de friso y alquitrabe de como dos pies y medio de alto y como dos pies de buelo desde donde se comienza a mober la bobeda que para ello ay señales en las paredes= anse de llenar de ladrillo y cal las pichinas de los dichos arcos que estan comenzados= tengase cuydado que las tirantes no toquen en el casco de la bobeda porque de lo contrario se an bisto algunos daños en semexantes obras= sobre la mitad de la ultima tirante que esta encima del altar mayor cargar cinco quartones o biguetas que nazen de las paredes quitense porque hacen daño y muestra estar la tal tirante algo benziada de enmedio por el tal pesso y lo mismo se quiten otros tablones que corren por mitad de una tirante a otra alibiarase el pesso= anse de enbestir xaharrar y blanquear de yeso blanco todas las paredes de la tal yglesia= ase de tener gran cuydado que a el acompañar la bobeda con los tales arcos no rescivan daño= las bentananas que estan en las paredes an de quedar con derramo para la correspondencia de la luz en el casco de la bobeda de modo que se goce de toda su luz= ase de poner en cada una de las dichas dos puertas una pila de agua bendita de buena piedra= la tribuna que de pressente tiene es de madera esta para durar aunque las dos formas de pilastras prometian otra piedra= La torre esta comenzada de como a beinte y cinco pies en quadro por de fuera esta lebantada como treinta y seis pies de silleria lebantese como/ otros treinta y quatro pies de dichos sillares como los demas en cuyo gueco esta la pila del bautismo que tiene sus paredes como seis pies de grueso pareceme que costara como cinquenta y quatro mill Reales algo mas/ o menos salbo ett<sup>a</sup> – Toledo abrill beinte y tres de mill y seiscientos y treinta y ocho años. Joseph pantoxa= bernardo de portillo

---

... se den y paguen quarenta y ocho mill rreales en vellon... Toda la obra y rreparos de la dicha yglesia se an de hacer y aran precisa y puntualmente conforme a la traça y declaracion que bernardo portillo arquiteto y vecino de esta ciudad tiene hecha por mandado acuerdo e intervencion de el dicho sseñor contador mayor de rrentas en cuyo poder queda orixinalmente firmada de su nombre y de el dicho bernardo portillo y de mi el dicho escrivano...”

### *Doc. III.*

A.H.P.T.: Protocolo 3116, 1638. Esno.: Rodrigo de Hoz.

–fol. 516 v.: Carta de pago de Francisco Enriquez, pregonero público de Toledo, en favor del maestro de obras madrileño Pedro de la Peña, fechada en Toledo a 2 de marzo de 1638, por los pregones y remate que, en 1636, se hizo de las obras

y reparos de la iglesia parroquial de Torrejón de Ardoz, en el citado Pedro de la Peña. (extracto)

“en La ciudad de toledo dos dias del mes de março de mil y seiscientos y treyn-  
ta y ocho años ante mi el esscribano y testigos francisco enriquez pregonero pu-  
blico de esta ciudad= Confeso aber rrecibido de pedro de la peña maestro de obras  
becino de La billa de madrid= quarenta y dos rreales por Los pregones y rremate  
que se hiço de Los rreparos de La fabrica de La yglesia parroquial de La billa de  
torrejon de ardoz que se hiço en esta çiudad en Un dia del año pasado de Seiscien-  
tos y treyn-  
ta y seis por ante el Jurado Joan de salçedo escribano del numero y se-  
creto de esta çiudad y de Los dichos quarenta y dos rreales se dio por entregado...  
y otorgo carta de pago en forma y Lo firmo...=

francisco enriquez  
ante mi Rodrigo de hoz”.

*Doc. IV.*

A.H.P.T.: Protocolo 3118, 1639. Esno.: Rodrigo de Hoz.

—fols. 291–293 v.: Concordia para efectuar obras y reparos en la iglesia parro-  
quial de Valdeavero (Prov. de Madrid). Toledo, 24 de mayo de 1639 (extracto).

—fols. 298–299.: Declaración y condicones para esta obra de José de Ocaña,  
maestro de obras del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares y ala-  
rife de esta localidad, y de Pedro García de las Eras, mestro de obras de Valdeave-  
ro, fechadas en esta última a 27 de marzo de 1639.

“Concordia con la yglesia de la villa de valdeavero En la çiudad de Toledo vein-  
te y quatro dias del mes de mayo de mill y seisçientos y treinta y nueve años en pre-  
secia de mi Rodrigo alonso de hoz escrivano... y testigos ynfraescriptos el sseñor  
don antonio de velasco Canonigo de la santa yglesia de Toledo primada de las es-  
pañas que haçe el oficio de contador mayor de rrentas decimales en Ella y su arzo-  
vispado... de una parte= y de la otra miguel buil vecino de la dicha villa y mayor-  
domo de la parrochial de Ella en nombre del conçexo Justicia y regimiento de la  
dicha villa... =dixeron que es asi que la capilla mayor y cuerpo de la dicha yglesia  
dentro y fuera de Ella y sus portales y canpanario a tenido y tiene precisa necesi-  
dad de rrepararse porque a muchos dias que amenaza Ruina y esta espuesta a su-  
ceder si muy proximamente no acuden a su rremedio... que los alarifes devaxo de  
Juramento declarasen y a quanto Llegarian Los dichos rreparos...= paresce que  
conforme a la vista y declaracion Jurada dada por Joseph de ocaña maestro de obras  
del colesio (sic.) mayor de san ylefonso de la villa de alcalá de henares y alarife de  
ella ynportan los rreparos de que necesita la dicha yglesia= treinta y dos mill y cien  
Reales=... El dicho sseñor don antonio de velasco lo conviniese y concertase como  
en efecto lo convino y concerto en ocho mill Reales... Todos los dichos rreparos de

que conforme a la vista y declarazion de El dicho Joseph de ocaña aqui yncorporada necesita La dicha yglessia canpanario y demas cosas en ella expresada se an de hacer... en todo y por todo como en ellas se contiene...”

*Declaración de José de Ocaña y Pedro García de las Eras:*

“En la villa de val de avero en Veinte y siete dias del mes de março de mil y seiscientos y Treinta y nueve años a pedimiento de miguel buil maiordomo de la iglesia de la dicha villa Parencio presente Joseph de ocaña maestro de obras del Colegio maior de san Ylefonso y alarife de la villa de alcalá de henares y abiendo visto La obra Juntamente con Pedro garcia de las eras maestro de dichas obras e vecino de esta dicha Villa y declararon Lo siguiente=

–Primeramente La capilla maior de la dicha yglesia se esta Undiendo assi su armadura como su artesonado Y estado y acontado (sic. ?) que a no estarlo estubiera undido es necesario para este gasto derribarlo todo y echar madera nueva ansi en el artesonado como en La armadura de arriba y Lebantarle una bara por tener poca corriente el dicho tejado TornandoLa a tejar que quede en perfeccion como tal obra pertenece Y para esta obra seran menester seis mil y quinientos Reales poco mas o menos —————

–Ansimismo en el cuerpo de la dicha Yglesia es toda su armadura de par y nudillo y La guarnicion de cinta y Saltino de toda moldura y oy estan todas Las tablas podridas y es necesario tomarlas a echar nuevas con sus cintas de La misma manera para esta obra será menester Cinco mil Reales porque se a de destejar todo y tornarlo a tejar asentado la teja nueva que faltare haciendo sus caballetes arçonales y Respaldos que quede todo bien Rematado —————

–Ansimismo es necesario el canpanario de la dicha yglesia hacerle de nuevo porque el que oy tiene esta muy malo y hundiendose, por ser muy antiguo el edificio y estar a rriesgo de quebrarse Las canpanas si se unde y para este dicho campanario es necesario y tendra de costa asta Zinco mil Reales poco mas o menos —

–Ansimismo es necesario en las dos puertas que La dicha yglesia tiene hacer dos pares de puertas y una bentana en la triguna (sic. tribuna) porque Las que oy tiene son muy biejas y esta Remendadas y no estar segura La yglesia Y para esto sera neçesario Seis mil seisçientos Reales —————

–Ansimismo es neçesario alRededor de la Yglesia a la parte del çierço y leban-te estan Todos los descostrados de las paredes muy malos Y es necesario con cal y piedra yrles apretando Los cimientos porque por aquella parte se entra el agua a La yglesia Y ansimismo suelos de tribuna de encima de la sacristia Y para todo esto sera menester asta mil Reales poco mas o menos —————

—es necesario el portal que mira al mediodía acabarle de continuar asta cinquenta y dos pies que faltan que arrime con la sacristia segun oy biene con un pedaço que oy esta estrecho por entrarse el agua en la yglesia y porque La armadura del dicho portal haçe provecho al Ostago (?) Y para el entibo de la pared de la dicha yglesia y para este dicho portal sera menester asta ocho mil Reales poco mas o menos

—y Toda esta dicha obra monta Treinta y dos mil y cien Reales a toda costa esta es La verdad para el Juramento que fecho tienen y lo firmo el un maestro porque el otro maestro dijo no firmar por no saver en el dicho dia del mes y año supradicho=

Jusepe de oCaña =hesta tasacion monta 32 U 100 Reales

—Juan Calvo escrivano Publico Por el Rey nuestro Señor del numero E aiuntamiento en esta Villa de Valdeavero Zertifico de verdad a los que La presente vieren Como ante mi Parecieron Jusepe de ocaña maestro de obras del colejio maior de San Ylefonso y alarife en la villa de alcala de henares e vecino de ella y pedro garcia de las eras vecino de esta dicha villa y maestro en ella de dichas obras a quien doy ffe que conozco dijeron aber bisto La yglesia parrochial de esta dicha villa y las obras que son al presente en ella Tan urgentes Las quales an Visto ansi por maior como por menor segun declara el memorial que antes de esto se declara de quien ba firmado de Jusepe de ocaña maestro de dichas obras y que su balor y cantidad Llegara a treinta y dos mil y cien Reales pocos menos o mas Y para que conste de la verdad y ser fecha La declaracion de los dichos maestro debajo de Juramento que hicieron en forma di el presente en Veinte y nueve dias de março de este año de treinta y nueve y firme— en testimonio de verdad—

Juan Calvo  
SS<sup>no</sup>.

*Doc. V.*

A.H.P.T.: Protocolo 3166, 1658. Esno.: Rodrigo de Hoz.

—fols. 674—681 v.: Concordia para realizar la obra y reparos de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Valdemoro (Prov. de Madrid). Toledo, 14 de agosto de 1658. Se trata de hacer de nuevo, desde los cimientos, el cuerpo de la iglesia y reparar las capillas—hornacinas, así se les denomina en la documentación, la tribuna y la puerta del Mediodía. Trazas de Cosme de Peñalacia y Castillo, maestro mayor de la Catedral de Toledo y condiciones de Juan de León, maestro de obras de Madrid (extracto).

—fols. 654—657: Declaración de Cosme de Peñalacia y Castillo. Toledo. 15 de noviembre de 1656.

—fols. 665–666 v.: Condiciones de Juan de León. Valdemoro, 6 de agosto de 1658.

*“Concordia Yglesia de Valdemoro*

en La çiudad de toledo Catorçe dias del mes de agosto de mill y Seiscientos y çinquenta y ocho años en presençia de mi Rodrigo alonso de hoz Scrivano de el Rey nuestro Señor del numero de toledo notario Publico apostolico adscripto y matriculado en Los archibos de La Curia Romana Por apostolica autoridad y testigos Ynfraescripttos el señor Liçençiado d. Anttonio de Velasco Canonigo de la santta yglesia de toledo Primada de Las españas Conttador mayor de el y su arçobispado en nombre, de la dignidad arçobispal y Señores ynteressados Y Partiçipes en sus Renttas y diezmos por Lo que a La dicha dignidad toca de Una parte y de otra= Juan aguado de Cubas y Alonso cabello de mena veçinos de La villa de baldemoro de estta dioçesis de toledo Por si mismos y en boz y nonbre de el ayuntamiento Justiçia y Rejimiento Cura y mayordomo de La yglesia de nuestra Señora de La asunçion de dicha Villa y mayordomo de su fabrica y demas SaçerDottes y Veçinos Particulares de ella... Y cada otorgante Respectibe= dijeron que es asi que mateo de abila y fuensalida Procurador de este numero en boz y con poder de el Licenciado Crisptobal de el barco Presvitero mayordomo de La dicha fabrica y de Juan Jimenez cabello y diego Pantoja delgado Rejidores que fueron de dicha villa con Petiçion de seis de septiembre de el año Pasado de mill y Seiscientos y çinquenta y seis ynsignuo a Los Señores de el consejo de La dignidad arçobispal de toledo Como el Cuerpo de La dicha yglesia amenaçaba Ruina y hundimiento y Para que de su Verdad Constase se Cometiese a Un maestro de obras que lo biese y Reconoçise y que costaria Su Reparó de manos y matheriales y ya fecho Se diese Liçençia para haçerle a costta y espensas de Los Señores ynteressados Y Partiçipes en su diezmeria= a que se probeyo y mando que el maestro mayor de obras de La dicha Santta yglesia Lo biese y declarase y La Costta que tendria y Se trajese testimonio de el estado de La haçienda de La frabrica y ultimas quenttas que Se tomaron y en su conformidad Cosme de Peñalaçia y castillo arquitectto y maestro mayor de obras de dicha Santta yglesia Lo bio e hiço Planttas y traça y condiçiones dando por ellas La forma Con que Se abia de haçer el dicho Reparó y La taso a toda Costta de manos y materiales en Zientto y nobentta y ocho mill Reales su fecha de La dicha declaraçion en toledo a quince de noviembre de el mismo año de çinquenta y Seis ante Alonso de yepes notario apostolico= Y en este estado Zeso por algun tienpo La Pretension Respectto de que a Las personas y Veçinos Particulares que se abian de obligar graçiosamentte a La çerteça y conserbaçion de el dicho reparo Como a sido y es de estilo en Semejantes casos Le hiçieron Juzgando Por de exçeso La dicha tasaçion Y trataron de Relebarse de La dicha obligaçion ni menos dar Poder Para este efectto= y a estta Causa Se elijio Por nuebo aCuerdo que La dicha obra y Reparó se Redujese a menos gastto no baliendose de Las Plant-

tas y traças y condiçiones de el dicho maestro Cosme de peñalaçia y que solo Se abriesen Zimienttos dos pies mas anchos que los que oy tiene La dicha yglesia y Los arcos de ella Se trabasen Unos Con otros Por aber hecho biçio y todo el Cuerpo de la yglesia fuese de bobedas y bajo estta Reduçion Se allanaron a dar y dieron el Poder Zitado= y abiendo hecho notorio este nuebo acuerdo a Los dichos Señores de el consejo Y Pedido Su ejecuçion mandaron Por su autto de diez Y ocho de Jullio de este año que Juan de Leon maestro de obras de la Villa de madrid fuese a La dicha de Valdemoro y con Vista de Las dichas Planttas y traças Zitadas Reconoçiese el modo que se podria tener para Los dichos Reparos quedando con toda Seguridad y en que forma conbendria haçerLe Y Su costte y se trajese a el consejo Con testimonio en Relaçion de el estado de La hazienda de fabrica y gasttos hordinarios y forçosos en cada Un año de ella tocante y que alcance Resulto en La Ultima quenta= Y en su conformidad el dicho Juan de Leon dio su bitta y declaracion Jurada y considero Serian neçesarios Para Los dichos nuevos Reparos fechos con La calidad que Refiere La otra declaracion en Setenta y ocho mill y Zien Reales de toda Costa=... Capitan asientan y otorgan Lo que Se sigue —————

... que no obstante que como Se diçe el dicho Juan de Leon taso La dicha obra a toda Costa de manos y materiales en dichos Setenta y ocho mill y Zien Reales= Solo Se ayan de pagar y contribuir de Parte de la dicha dignidad y Señores ynterSados Y Partiçipes en La diezmeria de dicha yglesia Con Setenta mill Reales... =otrosoi attento que en algunas de Las condiçiones de la bitta y declaracion dada Por el dicho Juan de leon diçe se haga La dicha obra en conformidad de Las plantas o traças dadas Por el dicho Cosme de peñalaçia y de Presentte no ay notiçia en Cuyo Poder esten a Cuya Causa el dicho Señor Contador mayor manda que caso que sea neçesario berlas el maestro a quien se encargare esta obra Para mejor ynduçir Su animo se Le entreguen orijinalmente Sin ninguna Retardazion Y caso que Lo ynpugne Se de Luego notiçia a su merced para que Probea de Remedio y esto no sirbe de ynconbeniente haçer La dicha obra —————

=yten es condiçion que La dicha obra Se a de dar acabada en toda Perfecçion Con La Calidad que ba Relaçonada en el discurso de el tienpo y años que durare La cobrança Y sin que Se dilatte mas tienpo=... y con estas Calidades y demas Condiçiones que Se an expresado y cada Una de ellas Se haçe Y açepta esta escriptura de parte a parte... y asi lo otorgaron y firmaron a quien yo el dicho Scrivano doy fee que Conozco...=

D. Antonio de Velasco Alonso Cabello de mena

Juan aguado de Cubas ante mi Rodrigo de hoz Escribano Publico.

Sacaronse dos traslados uno para la dignidad y otro para Valdemoro dia de su otorgazion En sello mayor doy fee=

hoz"

—fols. 654—657: *Declaración de Cosme de Peñalacia y Castillo, maestro mayor de la Catedral de Toledo*. En esta ciudad a 15 de noviembre de 1656.

*“declaracion*

En la Ziudad de Toledo a quince dias del mes de Noviembre de mill y Seiscientos y cinquenta y Seis años ante mi el infraescrito notario parecio Cosme de Peñalacia vecino de esta Ciudad de Toledo y maestro mayor de las obras de la santa iglessia de ella y dixo que en Virtud de decreto de los señores del consejo del Cardenal mi Sr. a ydo a la Villa de Valdemoro a ver el edificio y fabrica de la Yglessia parroquial de la dicha Villa y declarar los Reparos de que necessita por estar amenaçando mucha ruyna, y cumplimiento con lo que Se le manda, declara que para mayor seguridad y firmeça del dicho edificio y fabrica conviene se hagan los rreparos Siguientes —————

1—Primeramente que por la grande ruyna que amenaça La yglessia Se aya de quitar y quite el tejado Con todo cuydado guardando La teja y madera que tiene para que Se aproveche todo Lo que se pudiere

2—que quitado dicho tejado Se demuelan las paredes y arcos de la iglessia hasta el alto del tejado de las capillas homeçinas (sic.—homacinas) por lo alto de dicho tejado y deshecho como esta dicho se limpie dicha Yglessia y Se saque toda la tierra y demas Cossas dejandolo todo linpio y desenbaraçado para poder tirar Cordeles y plantar Sin embaraço ninguno

3—que hecho Lo arriba dicho Se abran cimientos Como en la plantta y mas anchos dos pies Uno para que quede çapata a la parte de dentro al gueco de la iglessia y otro en el paderon (sic.—paredón) Viejo en Seis pies de largo para que el pilastron que se a de hacer segun la planta lo muestra llebe Cuerpo de quatro pies de grueso Los tres que salen de la pared que esta hecha y el otro dentro de dicha pared haciendo roça de alto abajo eligiendole (erigiéndole?) en la forma que va traçado y segun lo dicho Seran los demas pilastrones reconiendo La iglessia del ancho que tiene a que tenga quarenta pies de ancho de pilastra a pilastra de manera que se enmiende y empareje todo el gueso de la iglessia porque aora tiene por los pies de ella dos pies mas que por la entrada de la Capilla mayor de esta manera quedara igual por todas partes —————

4—es Condicion que dichos Pilastrones que se an de sacar Se an de hacer Una bara de alto de piedra Labrada Los Çocalos como La traça lo enseña de piedra dura de la dicha villa Y desde alli arriba Sean de piedra labrada toscamente, pero esquadrada que ansi conviene para su fortaleça y estas pilastras an de ser Vestidas de Yesso bien Xaarradas y maestradas y La piedra de dichas pilastras a de ser la piedra de arena de la Cantera del mismo Lugar asentandolas a su Lecho porque no asentada Como va dicho Sera la obra falsa y La cal con que se a de asentar toda la

pedra Labrada, y La arena a de ser Cernida porque se puedan Las piedras fixar bien y buena mezcla tanta Cal como arena —————

5—Ansimismo Se plantaran los pedaços de pared que Van Señalados en la planta advirtiendole que por la parte de afuera a de quedar una quarta de Çapata en dichos pedaços que van dichos por la parte de dentro medio pie de Çapata ahondando dichos cimientos hasta la Tierra de guixarro o piedra menuda Con buena cal que la mezcla llebe dos espuestas de cal y tres de arena y La cal muy blanda abiendola amasado antes que se aya de gastar dos messes que ansi conviene —————

6—es Condicion que desde la superficie arriba se lebantaran Las paredes de manposteria a punta de Cordel bien hecho y Las esquinas de la parte de afuera Seran de bara de asta y media de Caveça a lo mas que se pueda segun la cantera que ubiere en el lugar que es de piedra calear algo caracoleña —————

7—es condicion que en haviendo Lebantado Las paredes dichas y pilastras a la altura que se rrebajo La pared Vieja se escojera la pared y se hara de cinco pies de grueso haciendo deja por la parte de afuera que dicha deja a de quedar debajo de los texados de las Capillas hornacinas y se entiende Los cinco pies de grueso Sin el buelo de las pilastras y de este grueso subiran dichas paredes hasta la cornisa advirtiendole que las ventanas se an de hacer Como La traça Lo enseña y del mismo grueso de la pared que es donde an de estar Las Vidrieras afuera, an de Ser de piedra de arena bien Labrada y por la parte de dentro en toco por aberse de Jaarrar de Yesso y al alegir (sic.—erigir?) dichas paredes sobre lo viejo se echaran Unos tiçones de cinco en cinco pies que pase la pared y aten Lo viejo Con lo nuevo y dichas paredes an de Yr bien atiçonadas que ansi Conviene para su firmeça= y Lebantadas dichas paredes a la altura que muestra la traça se haran Las Cornixas como va demostrado en ella de piedra de arena del termino de la Villa rebocando Las paredes por la parte de fuera dejandolas ansi Labrado como La manposteria todo bien rematado en toda perfection

8—es Condicion que el tejado se haga como va traçado Con tijeras y que las tirantes an de entrar en cada parte de las paredes dos pies y an de ser de pie y quarto de tabla y grueso Un pie y Las tixeras an de tener de grueso tercia y quarta y Los Javarcones de quarta y Sesma y enmedio del Largo de La tixera Se Sentara Una cinta de quarte y Sesma porque se divida en dos tramos de quartenes de Sesma y octava y La hilera a de ser de grueso de quarta y sesma todo bien estacado Con buenas estacas de yerro de tercia de largo, La madera gruessa y los quadrales an de ser de grueso de tercia y quarta y Las Limas de quarta y sesma y Los quartenes ya dichos Se an de clavar Con clavos Xemales todo de buena madera y de los marcos dichos= tambien Se a de tablar dicho tejado Con chilla deshilada bien ajustada y clavada —————

9-Y ten que el tejado Se a de asentar Con barro que las tejas traslapen bien y a lomo cerrado y Vavallones y las Vocas tejas an de ser asentadas con buena mezcla de Cal bien rematado todo con toda perfeccion —————

10-y es condicion que el maestro o maestros en quien se rrematare aya de hacer las bobedas de dicha iglesia Como la traça Lo enseña por planta y alçado que van en quatro papeles haciendo el arco del coro de rosca de ladrillo tendido doblado Con buen yeso y Los cinchos que dividen las capillas Se an de hacer tambien de ladrillo tendido de quatro Ladrillos de grueso por cuassa de las Salidas de dichos cinchos llenando Los Rincones de arriba Los tercios con botareles en los arcos que Suban mas que dichos tercios de Rincones en dichos arcos y diagonales una bara dichos batareles todo bien Jaarrado por encima que ansi conviene —————

11-otrosi es condicion que las capillas an de gaurdar las montecas y forma que la traça enseña y se an de Jaarrar guardando Las bueltas de arcos y Lunetas y blanquearlo para que todo quede bien hecho y rematado con toda finneça y perfeccion

12-y es condicion que pilastras arcos de homacinas, Zocalos Capiteles arquitrave frisso y comissa Se an de executar como va traçado Sin quitar ni añadir cosa alguna todos Los vicios y esquinas riñones y perfíles bien amaestrado el Jaarrado y el blanqueo de buen yesso blanco bien preparado para que dicha obra quede con buena perfeccion —————

13-y es Condicion que el coro se a de hacer como esta dicho y la traça lo enseña y el Suelo de dicho Coro Se a de hacer de ladrillo cortado y el antepecho de madera por que tenga poca carga y no haga pesso al arco toral de dicho coro ————

14-y es condicion que el suelo de la ighlesia se a de haçer de Yesso bien nibelado y Jaarrado con toda perfeccion —————

15-Otrosi es condicion que la puerta que cae al occidente Se a de executar como La traça Lo enseña y a de Ser como La traça Lo enseña y de piedra de Colmenar bien hecha y acavada y el capialçado de dentro a de ser de piedra y Los dentellones que la traça enseña en dicho alçado Se an de fabricar y hacer para quede citada La torre para dicha ighlesia y en la parte del mediodia Se hara la escalera que va traçada para el coro que con esto quedara esta yglesia reparada y con la decencia que pide y libre de la grande ruyna que amenaça —————

16-y es condicion que el dicho Maestro a de hacer la puerta para La portada arriba dicha de buena madera y Clavaçon con cerraduras y todo Lo que le pertenece y ella pide y ansi tambien a de haçer Las Vidrieras Con sus rredes y marcos de Yerro y Clavijas para asentarla todos Los quales dichos reparos y obra costaran a toda costa manos y materiales a su leal saber y entender Ciento y nobenta y ocho

mill Reales a Su leal saber y entender y ansi lo Juro a dios y a Una Cruz en forma de derecho y lo firmo y declaro ser de hedad de cinquenta y cinco años=

Cosme de Peñalacia y Castillo  
Ante mi Alonso de Yepes notario”

—fols. 665–666 v.: *Declaración de Juan de León, maestro de obras madrileño*.  
Valdemoro, 6 de agosto de 1658.

“En la Villa de valdemoro a Seis dias del mes de agosto de mill y Seiscientos y cinquenta y ocho años ante mi el ynfracrito notario parezio Juan de Leon bezino de La billa de madrid y maestro de obras y= dijo que en birtud de decreto de los Señores del conssejo del cardenal mi Sr. a ydo a esta billa de valdemoro a ber el Edificio y fabrica de la yglesia parroquial de la dicha villa y declarar los rreparos de que necessita por estar amenazando mucha Ruyna y complimiendo con lo que se le manda y abiendo bisto aSimismo La planta y alçados que para Ello hiço cosme de peñalacia maestro mayor que fue de la Santa yglesia de toledo y para minorar los gastos que por declaracion del dicho peñalacia esta hecho y que quede la yglesia con bastante Seguridad y necesidad que tiene de dichos rreparos en el cuerpo de dicha yglessia y armaduras declara se a de obrar Lo Siguiente —————

—Primeramente se an de abrir cepas hasta llegar a lo firme cinco por cada lado conforme lo demuestra la traça del dicho Cosme de peñalacia del Largo y grueso que demuestra La dicha traça= que las dichas diez cepas hacen dos mill ochocientos y ochenta pies quadrados cubicos que a Real y quartillo cada Uno que es Su justo balor montan tres mill y seiscientos Reales 3.600—

—y Enrrasadas Las dichas cepas a nibel se an de hacer sus çocalos de Canteria en todos diez machos de dos hiladas de una bara de alto del Largo y grueso que muestra dicha traça que hacen mill pies quadrados cubicos que a raçon de Siete Reales cada Uno montan Siete mill Reales 7.000—

—y En las Entradas de las capillas que son quatro por cada lado como lo Enseña La traça se an de meter Sus sillares de media bara en quadrado todo El ancho de la pared de dos hiladas de Una bara de alto que hacen docientos y ochenta pies quadrados cubicos que a cinco Reales y medio cada Uno que es su justo balor monta mill y quinientos y quarenta Reales 1.540—

—y asentados los dichos çocanos (sic. —çocalos) Sobre Ellos Se an de hacer sus machos de albañileria con su pilastra y traspilastra en La forma que lo muestra la planta que hacen trece mill y dozientos pies quadrados cubicos que a rraçon de a Real y medio cada pie montan= diez y nueve mill y ochocientos Reales= y se adbierte que an de ser Labrados de buen yesso Los dichos machos haciendo sus rozas en Las paredes biejas para que se yncorporen con Ellas y an de Subir hasta el alto que Combengan para

los estribos de las bobedas= y hacer sus capiteles de ladrillo en toseco en pilastra y traspilastra haciendo su alquitra-be (sic.-arquitrabe) frisso y Comissa de albañileria y encima de ello dejar relex para que Carguen Las bobedas y cinchos

19.800-

-y Subidas Las dichas paredes al dicho alto Se an de hacer Sus bobedas tabicadas y dobladas con buen yeso jaharradas por la parte de arriba con yeso cernido de criba que hacen seis mill nobecientos y setenta pies quadrados superficiales que a tres Reales cada Uno que es su justo balor perdidos botareles y enbocaduras anchos fajas y jaharros y blanqueos rrematados en toda perfeccion de yeso blanco y negro con sus lunetas como lo demuestra La planta y alçado con sus ramplantes y fajas y cinchos aunque no lo demuestra La traça por la hermosura de la obra se an de hacer= que al dicho pecio montan Veinte mill y ochocientos y ochenta Reales

20.880-

-ansimismo ay trecientos pies liniars (si.-lineales) de Comissas con Su alquitra-be y frisso enpalafionadas que a veinte y seis Reales cada pie que es su justo balor montan Siete mill y ochenta Reales

7.080-

-aSimismo ay en pilastras y traspilastras ochenta pies de Capiteles liniars doricos que a raçon de a cinco Reales cada pie montan quatrocientos Reales

400-

-Ansismo ay trece mill y dozientos pies de jaharros y blanqueos en los pies derechos de la nabe y pies de la dicha yglesia que a medio Real cada pie Rematado de yeso blanco y negro montan Seis mill y Seiscientos Reales

6.600-

-ansimismo se hacen buenos dos mil y quinientos Reales que Vale el rreparo que se a de hacer en la puerta que mira al mediodia

2.500-

-ansimismo ay quatro mill y ochocientos pies quadrados superficiales de Suelos de yeso en la planta de dicha yglesia hechando Sus maestras a nibel y jaharrando de Una a otra con Regla y dado de llana por encima con yeso cernido que a quartillo cada pie monta mill y dozientos Reales

1.200-

-del rreparo de la tribuna y rrompimiento con la fabrica que se a de hacer en dicho rreparo bale quatro mill Reales

4.000-

-aSimismo de los rreparos de los texados y maderas que se reconoce estar algunas de ellas podridas y bolberlo a tejar bale este rreparo tres mill y quinientos Reales

3.500-

-que las doze partidas arriba rreferidas Suman y montan= setenta y ocho mill y cien Reales= Como por Ellas pareze-y haciendo los dichos rreparos en la forma Referida La dicha yglesia quedara bien rreparada y segura y Con La decencia que se debe para celebrar el culto divino y así lo declaro y firmo=

Juan de leon monta todo 78.100 reales.  
ante mi francisco de las Cassas Scribano".

*Doc. VI.*

A.H.P.T.: Protocolo 3122, 1662. Esno.: Rodrigo de Hoz.

—fols. 185—198 v.: Segunda concordia sobre la obra y reparos de la iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción de Valdemoro. Toledo, 11 de julio de 1662. No se siguen ahora las trazas dadas por Cosme de Peñalacia y Castillo, sino las realizadas por el jesuita Hermano Bautista y Pedro de la Torre, "maestro arquitecto de la villa de Madrid". Por parte del Cabildo catedralicio toledano, es nombrado para declarar sobre la obra, Diego de Benavides, maestro de obras y alarife de Toledo; por parte de Valdemoro, Juan de León, maestro de obras y alarife de Madrid. Incluso se prevee que Juan Ramos de Vega, maestro de obras y alarife de Tolero, sea, llegado el caso, tercero en discordia. Declaran Benavides (10 de enero de 1662) y, conjuntamente con León, en plena conformidad, en las definitivas condiciones para la obra (30 de enero de 1662), según las cuales han de proseguir los trabajos. (extracto).

"Segunda concordia sobre los reparos de la yglesia de Valdemoro. En la ciudad de Toledo onze dias del mes de Julio de mill y Seiscientos y Sesenta y dos años En presencia de mi Rodrigo alonso de Hoz Scrivano... El Señor Lizenciado D. Antonio de velasco Canonigo... de una parte= y de otra los Señores don francisco de angulo y Castilla Correjidor de la dicha Villa de valdemero y Su Juridicion y El lizenciado Juan de mena Cavello presvitero y Alonso Cavello de mena vezinos de dicha Villa por si mesmos y En boz y nonbre del ayuntamiento Justicia y reximiento y bezinos particulares de ella Cura y mayordomo de fabrica de la yglesia de dicha Villa...y En el discurso de la dicha obra Se a reconocido Con Ebidenzia zierta Vista y parezer de maestros y artifices que para acavar de poner la dicha obra En toda perfeccion Serian nezesarios mas de otros dozientos mil Reales... Cada una de las partes nonbrase por la suya alarife de Su satisfacion y En discordia Tercero que xuntos biesen la planta del dicho Edificio y declarasen vaxo de xuramento Si se abia Seguido por Entero la planta y traza del dicho Cosme de peñalacia y Si fue Con La modificazion que hiço El dicho Juan de leon... y que montaria Lo labrado y obrado En dicha obra asi de manos Como de materiales y Si era nezesario Labrar mas y de que forma y manera abia de Ser... y por la dicha Yglesia y Conzexo Se nonbro a diego de Venavides maestro de obras y alarife de esta Ciudad y por tercero En caso de discordia a Juan Ramos de La Vega asimesmo alarife de ella... y aunque El dicho Juan de leon maestro de obras de Madrid taso y Valoro El gasto que podria tener El cuerpo de la dicha yglesia En los Setenta y ocho mil y Cien Reales de toda Costa fue yerro manifesto y se conprueba con la que Segunda bez Hicieron El y el dicho diego de venavides por mandado del consexo...".

—fols. 247–251 v.: *Declaración del maestro de obras y alarife de Toledo, Diego de Benavides, alarife al servicio del Cabildo catedralicio de la Primada. Toledo, 10 de enero de 1662.*

“declaracion

En la Ciudad de Toledo a diez dias del mes de Henero de mill y Seiscientos y sesenta y dos años por ante mi el infraescripto notario parecio presente Diego de Venavides maestro de Alarifee de esta dicha ciudad de Toledo y dixo que en virtud de auto de Los señores del Consejo del Cardenal arzobispo de Toledo mi Sr. que esta en estos autos probeydo en el dia siete de Septiembre del año pasado de Seiscientos y sesenta y Uno fue a la Villa de Valdemoro a Ver el edificio y fabrica de la yglesia parroquial de dicha Villa y reconociendo La fabrica de lo que esta obrado aunque por acabar que es el cuerpo de la yglesia ansi de los machos que se an echo Como los que an sido nezessarios para la fortificacion del edificio Y por evitar gastos Se determina que debajo de la armadura del cuerpo de la yglesia y para recibir Los arcos Viejos que estaban echos Se metiessen por la parte de avajo todos los arcos y contra arcos para fortificar las Capillas que alindan con las paredes del cuerpo de la iglesia y esto fue para Conserbar dichas Capillas que estan echas nuevas que el Lugar Las labro a su costa y estan en toda prefeccion (sic.) sin ser nezessario obrar ni gastar en ellas nada y conforme a la declaracion y traza de Cosme de peñalacia maestro mayor que fue de esta santa yglesia declara que Se derribe todo este edificio del cuerpo dela iglesia hasta la armadura y tejado Sin declarar ni hacer mencion de las dos nabes que Corresponden Con la nabe del cuerpo de la iglesia Cossa tan inportante para Su Correspondencia y fortificacion del dicho cuerpo de la iglesia porque de no hacerse no se puede passar adelante Con dicha obra porque Como Se hundieron estas nabes y portico y tribuna por la mala fabrica que tenian y haciendo dicha obra y rompimiento para dichos pilares del Cuerpo de la iglessia, Se a reconocido La poca fortificacion que tiene lo fabricado, porque los arcos antiguos del Cuerpo de la iglesia y armadura estaban muy a pique de Suceder Una grande ruyna y el declarante reconocio como la armadura es forçoso desbaratalla y Volberla a hacer Lebantando las paredes del cuerpo de la iglesia nueve pies Sin la Comissa para que se pueda andar por encima de Las Vobedas porque oy Como esta el tabicado de ellas seguras las Vobedas Lo uno por lo que puede llober encima de ellas y Lo otro por sacar las aguas de Las corrientes que llegan a las capillas que estan echas y les hace gran daño y poder Sacar las aguas de las nabes que se an de hacer a los lados del cuerpo de la iglessia La qual dicha obra de todo lo que esta fabricado a sido nezessario hacer porque esta fabrica a sido nezessario hacer porque con esta fabrica Se a reconocido todos Los daños y gastos que se an de hacer demas de los que estan echos y segun el declarante fue informado del cura de dicha iglesia no estaba segura La iglessia para entrar en ella Si no era Con grande peligro y por estas causas y otras que se ofrecieron no se pudo exe-

cutar La traza del dicho Cosme de peñalacia, que Juan de leon maestro y Alarife de la Villa de madrid nunca hizo traza Sino que por escrito declaro que la traza que oy Se executa es del Padre Baptista religiosa de la Compania de jesus y de Pedro de la torre maestro arquitecto de la villa de madrid y reconociendo El dicho Juan de leon La Itasacion de Cosme de peñalacia en que declara ser nezessarios de gasto para Solo el cuerpo de la iglessia y armadura ciento y nobenta y ocho mill reales y que el dicho Juan de leon se Conforma en todo y por todo Con la Vista y declaracion y traza de el dicho Cosme de peñalacia y declaro que Con setenta y ocho mill reales se podia labrar lo que el dicho Cosme de peñalacia declaro= no parece no es possible que dejase de Ser yerro muy conocido Supuesto que para el dicho reparo eran precisos y necesarios Los dichos y ciento y nobenta y ocho mill reales muy poco mas o menos segun el computo que Con muy particular atencion y cuidado a fecho este declarante por menor atendiendo a la Conduccion de los materiales y precio de ellos y que no era ni es possible Con tan Corta Cantidad Como los dichos setenta y ocho mill reales dar fecha La dicha obra por cuyas razones fue engaño conocido y debiendo poner la misma o poco menos cantidad de la en que Lo tasso el dicho Cosme de peñalacia porque lo Valia y hacer Una vaja de mas de ciento y veinte mill reales y ansi para descargo de Su Conciencia y en atencion de lo referido y de lo que esta fecho y fabricado en dicha yglessia y fachada del portico que solamente Le falta el frontis que a llebar y recibos de todas las paredes Viexas del Cuerpo de la Yglessia Se an gastado hasta el dia de oy ciento y sesenta y Seis mill reales y aun esta por acabar 166.000= y Lo que es menester par acabar de hacer La armadura Con el Lebandado de las paredes y echar sus Comissas a la redonda Conforme a las que estan fechas en el portico y hacer la bobeda del portico y suelos holladeros de mas arriba para la habitacion del Sacristan y lebandar las paredes de las nabes dejandolo todo rematado en toda perfeccion para que quede todo el dicho edificio con toda fortificacion y Seguridad, demas de lo que esta labrado en el cuerpo de la yglesia tassando cada cosa por menor y por su justo valor falta por obrar y gastar lo siguiente —————

–Primeramente Valen las paredes que se an de lebandar al hacer el armadura (sic.–masc.) del cuerpo de la yglessia de albañileria hasta enrrasar para echar las comissas a toda Costa manos y materiales Seis mill y cien Reales 6.100–

–Vale La manposteria de entrepilares y pilares hasta enrrasar Seis mill y ochocientos y setenta Reales 6.870–

–Valen las Soleras y Contrasoleras a la redonda de estas paredes y nudillos quinientos y ochenta Reales 580–

–Valen Las ocho tirantes que se an de echar que an de ser de tercia y media vara Cinco mill seiscientos y cinquenta Reales 5.650–

–Valen todos Los estribos que se an de echar y quadrales y aguilonos que an de ser de bigueta mill y ochocientos reales 1.800–

–Valen todos los pares de la armadura que an de ser tambien de bigueta mill y ochocientos Reales 1.800–

–Valen todos Los Jabarcones que an de Ser tanvien de bigueta Seyscientos y ochenta reales 680–

–Vale toda la tabla de esta armadura tres mill y quinientos y cinquenta Reales 3.550–

–Vale toda la Clavaçon ochocientos y cinquenta Rs. 850–

–Vale toda la manifiatura de esta armadura tres mill y ochocientos reales . 800–

–Vale todos Los tejados de esta armadura con la teja que falta dos mill y ochocientos y setenta reales 2.870–

–Vale La comissa de las paredes del Cuerpo de La iglesia ochocientos y sesenta reales 860–

–Las quales dichas partidas suman y montan treinta y cinco mill quatrocientos y diez Rs. y esta Cantidad monta la obra que falta por haçer de la tassacion que hiço Cosme de peñalacia para aberse de executar su traza y declaracion y en Conformidad que el declarante Lo a entendido y segun ello tasado por Su Justo valor y precio= y aora para aber de fabricar lo que falta por hacer para que quede toda la dicha obra Con toda perfeccion y fortificacion ansi de paredes Como para las bobedas del Cuerpo de La yglesia y rempujos de dichas bobedas en necessario obrar y gastar lo siguiente para quedar en correspondencia —————

–Vale el frontis que falta por hacer Conforme la traza que esta echa para el dicho efecto en toda perfeccion tres mill Rs. 3.000–

–Valen las bobedas del portico Con sus Lunetas y cichos Rematadas de Yesso negro y blanco Seys mill quinientos y quarenta reales 6.540–

–Vale la comissa de yeseria de este portico rematada de (yeso) negro y blanco quatrocientos y ochenta Reales 480–

–Valen los suelos del portico que an de Serbir de Vibienda para el sacristan biguetas y tabla labrados Los maderos de bobedillas ochocientos y setenta reales 870–

–Vale La yeseria de los pies derechos del portico y pies derechos de los aposentos de arriba mill y trescientos y sesenta reales 1.360–

–Vale la escalera para Subir a la tribuna y para subir a los aposentos de la Vi-  
vienda del Sacristan haciendola Zarqueada de madera y los peldaños Con un bocel  
y filete rematada en toda perfeccion, ochocientos y setenta reales 870–

–Valen las bobedillas de los suelos rematados de yeso negro y blanco Seiscien-  
tos y Cinquenta y Seis Reales 656–

–Valen los ahondados de las Zanjas que se an de hacer Sacando La tierra y  
llebandola al campo ahondando estas Zanjas hasta lo firme ochocientos y seten-  
ta reales 870–

–Valen de maciçar estas Zanjas de piedra y cal hasta el superficie (sic.–masc.)  
del cuerpo de la iglesia Seis mill ciento y cinquenta reales 6.150–

–Vale toda la Canteria de berroqueño Como viene lo demas elegido (sic.–erigi-  
do?) ansi por la parte de afuera Como la de adentro Cinco mill y quinientos y cin-  
quenta reales 5.550–

–Vale La arbañileria (sic.) de las paredes de las naves hasta los verdugos de la-  
drillo y hasta el alto de enrrasar para echar La Cornissa diez y seis mill Setecientos  
y bcinte reales 16.720–

–Vale toda la manpostreria de estas paredes de piedra y cal hasta enrrasar Con  
lo dicho de La Cornissa diez y ocho mill trescientos y Sesenta reales 18.360–

–Valen las cornissas de estos dos Lienços de las naves Jaroçadas y trasloseadas  
Conforme las que estan echas en el portico tres mill quinientos y ochenta reales  
3.580–

–Vale de sentar nudillos y Soleras y contrasoleras de estas dos naves quinien-  
tos y sesenta Reales 560–

–Vale la madera de estos dos Colgadiços de las naves que an de ser de bigueta  
tres mill y cien Reales 3.100–

–Vale toda la tabla de estos dos Colgadiços dos mill y cien Reales 2.100–

–Vale toda la manifatura de este enmaderamiento y Unas Contra armaduras que  
Se an de hacer Junto a la capilla mayor y torre que La madera a de Ser de la que se  
quita del cuerpo de la Yglesia mill y ducientos y ochenta reales 1.280–

–Vale toda la Clavaçon que se a de gastar en esta obra de estas naves quatro-  
cientos y Sesenta reales 460–

–Valen de tejar estos tejados de las naves y Contra armaduras a toda costa manos y materiales porque no ay ninguna teja, quatro mill y Seiscientos y sesenta reales 4.660

–Valen de hacer estas bobedas de estas dos naves tabicadas y dobladas y macizados Sus Sobacos y Sus longuetas rematadas hasta Los Cinchos y fajas de Yeso negro y blanco en toda perfeccion, Once mill ciento y Sesenta Reales 11.160–

–Valen todos Los Jaarrados de estas dos naves de pies derechos y formas de Yeso negro y blanco en toda perfeccion tres mill y beinte reales 3.020–

–Valen Las Cornissas de estas dos naves en toda perfeccion de negro y blanco mill y cien reales 1.100–

–Valen los solados del portico y tribuna y aposentos de la Vibienda del Sacristan de ladrillo Cortado y raspado en toda perfeccion mill y doscientos reales 1.200–

–Valen las puertas de debajo del portico para entrar en la iglesia y postigo de tribuna y postigos de la Vibienda del sacristan Con todo su erraje dos mill y cinquenta reales 2.050–

–Valen las barandas de la tribuna en toda perfeccion quinientos y beinte y quatro Reales 524–

–Por manera que todas Las dichas partidas Juntamente Con los treynta y cinco mill quatrocientos y diez Reales de la obra que declaro Cosme de peñalacia que falta por hacer Conforme a su tasacion y planta y demas partidas de la obra que se a de hacer para que quede en toda fortificacion y seguridad monta todo Ciento y treynta y Un mill Seiscientos y treynta reales 131.630–

–y mas tienen gastado de lo que tienen obrado hasta el dia de oy desde Setenta mill Reales con que Contribuyeron los señores partícipes, hasta lo que el declarante tiene tassado y fielmente Con toda Justificacion a Su leal Saber y entender Los ciento y sesenta y seis mill Reales que a declarado por su tassacion, y parece ay de diferencia demas de lo gastado noventa y Seis mill reales que segun los informes que tubo el declarante Los suplio La billa= y se adbierte que aqui no entran los gastos que se an de hacer en las obras antecedentes= ni tanpoco el reparo que amenaza con los sentimientos y endiduras La Capilla mayor ni el daño que tiene la torre y chapitel por caussa de aber caydo Un rayo en ella que aora no se trata de estos dos reparos sino de apretarlo y adereçarlo lo mejor que se pudiere para Conserbarlo algunos años= Y La dicha obra y reparos que ansi Va declarado Conbiene mucho se hagan Con toda brevedad y Començada Se Continue porque de la dilacion se pueden originar mayores daños y gastos y por las demas raçones expresadas En esta declaracion La qual a echo bien y fielmente a Su leal saver y entender Sin ha-



dos soleras= y lo rrestante quede de Cogote a los Lados bien clavada con estacas que a toda costa balen Çinco mill nuebezientos y ochenta y quatro Reales 5.984-

-Ansimismo an de echar sus estribos de terçia y quarta, haçiendo sus colas y Regol, haçiendo Las Juntas sobre nudillos bien clavadas que a toda costa montan Seisçientos y veinte Reales 620-

-Ansimismo, se a de hazer su armadura de Cavo a Cavo de par y ylera de bigas de sesmas çinco al tramo y La ylera a de ser de medias bigas de terçias aserradas por lo alto, con sus Javalcones con oreja Clavados con clavos jemales por dos partes uno por la oreja y otro por avajo de manera que lleve quatro clavos Cada javalcon y estando echados Los dichos pares se a de entablar con tabla de siete pies de largo y terçia de ancho y una polgada (sic.) de grueso clavada Con diez clavos chillones Cada una en cada par dos clavos= y se adbierte que Se a de entablar a la rebes (sic.-femenino) que llaman açibarado, que a toda costa de manos y material ocho mill y setezientos Reales 8.700-

-Asimismo se a de tejar toda esta armaDura, de teja de añober bien cocida a lomo zerrado trasLapando La teja a su terçio Revocando cavalletes respaldares y boquillas, adbirtiendlo que los cavalletes, an de ser de tejas maestras que bale quatro mill y quinientos Reales 4.500-

-Asimismo Se a de echar un suelo de Viguetas de a veinte y dos Labradas de bobedillas forjadas y Jaarradas Valen a toda costa mill y setezientos y sesenta Reales 1.760-

-Asimismo se a de hazer una bobeda en el Coro bajo tabicada y doblada, Rematada de yeso negro y blanco que vale a toda costa tres mill quatroçientos y çinquenta Reales 3.450-

-Asimismo Se an de hazer y jaarrar y blanquear Todos Los pies derechos de la tribuna que valen a toda costa nuebezientos Reales 900-

-Asimismo Se a de hazer la bobeda del coro alto tabicada y doblada Jaarrada y blanqueada macísando Las enjutas y haçiendo sus botareles dando La llana por ençima vale esta obra a toda costa mill y duzientos Reales digo dos mill y duzientos Reales 2.200-

-Asimismo Se a de echar su cornissa de yeseria como mexor convenga Rematada de negro y blanco (sic.-se refiere a yeso) Vale a toda costa mill y Duçientos Reales 1.200-

-Asimismo Se a de solar el coro de ladrillo Raspado y cortado de añober con buena mezcla de cal bale a toda costa ochozientos Reales 800-

—Asimismo Se an de levantar las paredes exteriores de las naves que alindan con el cuerpo de la yglesia y La que haze testero a la tribuna y La que divide La capilla del baptismo= y la de la caja de la escalera, de manposteria con las esquinas Labradas, de Canteria de mayor y menor Como esta començada que a toda costa (vale) Veinte y seis mill Setezientos y ochenta Reales 26.780—

—Asimismo Se a de hazer una escalera para subier a la tribuna Zaqueada de madera de bobedillas con su sobreescalera, y hazer una bobeda en La capilla baptismal, Jaarrarla y blanquearla en toda perfección bale dos mill y trezientos Reales a toda costa 2.300—

—Asimismo Se a de echar Una cornisa de albañileria en la capilla de la pila baptismal y escalera correspondiente a las demas que estan echas que a toda costa bale mill y duzientos Reales 1.200—

—Asimismo Se an de hazer Las armaduras de la capilla baptismal, a quatro aguas atirantandolas y echando quadrales Sobre buenos nudillos y soleras, y el grueso de las maderas, de dichas armaduras de madero de a ocho, todas ellas Cosidas con buena clavazon y entabladas de tabla de Carreta y texadas a lomo zerrado, como es costumbre bien echos de yesso Los cavalletes que a toda costa balen setezientos Reales 700—

—Asimismo se a de acavar el frontespicio (sic.) de la tribuna que esta enpezado, en toda perfección conforme a la traça que a toda costa bale tres mill quinientos y Çinquenta y dos Reales 3.552—

—Asimismo se an de cubrir Las naves del Cuerpo de la yglesia de biguetas de quarta y sesma ajavalconandolas desde La pared, del cuerpo de la yglessia bien entabladas y tejadas conforme Lo demas que a toda costa bale tres mill y duzientos Reales 3.200—

—Asimismo Se an de hazer las cornisas de los dos colgadiços de las naves conforme a las demas que bale a toda costa ochocientos Reales 800—

—Asimismo Se a de hazer Las barandas o antepecho del coro, de madera Con su solera alta y baja bale a toda costa quinientos Reales 500—

—que las beinte y una partidas aRiva Referidas Suman y montan ochenta y cinco mill seisçientos y beinte y seis Reales 85.626—

—y por quanto en la vista que an echo Los dichos maestros en la torre de la dicha fabrica an Reconoçido que aunque los dos terçios bajos estan muy firmes de manera que sobre ellos Se pueda fundar todo Lo que quisieren asi por estar firmes Los çimientos Como por tener buen material y bien obrado y ser maçisa La dicha torre en dichos Dos terçios an Reconoçido juntamente que el ultimo y terçero ter-

çio que es el suelo de las canpanas esta danificado y amenaza ruina por ser La parte donde las canpanas, ofenden mas a la obra originando este daño, y ser çierto que Cayo un Rayo en dicha parte superior dejandola dañada de tal modo que amenaza Ruyna y asi conbiene que luego al punto se demuela por el gran daño que amenaza y asi conbiene se aga de esta manera=

—que despues de demolido asta lo firme se elijan (sic.—erijan?) el terçero Cuerpo de las canpanas en esta forma= primeramente Se a de levantar un banco maestro en la conformidad, de quatro pies de grueso y seis de alto, con su inposta que aga division y de alli aRiva elejir (sic.—erigir) Los guecos de las Canpanas que a de subir en todo Treinta y seis pies asta las Cornisas y estando enRasado se a de echar su comissa de albañileria y echar Su armadura en la conformidad, que estava que las dichas paredes balen Veinte y nueve mill trezientos y cinquenta Reales 29.350—

—Asimismo bale La dicha cornisa en la forma dicha con su trasdos quatro mill Reales 4.000—

—Asimismo bale La armadura atendiendo que se aga en la conformidad que esta echo, y de la propia manera Sin exçeder asi en faldon como en pedrestal (sic.) y aguja bola y Cruz esto atendiendo a los materiales que faltare despues de demolido bale de toda costa doze mill Reales 12.000—

—que las tres partidas, de esta torre suman y montan quarenta y çinco mill trezientos y cinquenta Reales 45.350—

#### —Capilla mayor

—Asimismo Se a de Reparar Las paredes de la capilla mayor aRimando unos pilastrones y pilastras y contrapilastras y en correspondençia de lo que viene labrado de albañileria asta que llegue al presviterio al mismo alto y nibel que tienen los machos del cuerpo de la yglesia asta enRasar con la cornisa aviendo echo primero zepas y enbasamentos de Canteria Con su losa de leçon (?) y zocalos y gradas y solado del presviterio bale a toda costa diez y siete mill quinientos y Cinquenta y quatro Reales 17.554—

—asimismo se a de Jaarrar y blanquear todos Los pies derechos de la capilla mayor y formas Rematados en toda perfecçion quatro mill ochoçientos y ochenta y ocho Reales 4.888—

—Asimismo Se a de hazer todas Las cornisas y Capiteles de la propia manera que viene Lo demas Rematado en toda perfecçion Çinco mill y duzientos Reales 5.200—

—asimismo se a de hazer media naranja en la capilla mayor con Sus pechinas y anillo Con su linterna en toda perfecçion aviendo Reconocido La flaqueza de la bo-

beda que oy tiene por estar con mucho sentimiento y avierta monta doze mill Seis-  
cientos y veinte y cinco Reales 12.625-

-asimismo para fortificar la armadura para poder hazer la linterna haciendo  
guardas (sic.-buhardas?) para la luz de ella o como mas convenga bale a toda Cos-  
ta mill y duzientos Reales 1.200-

-de manera que todas Las cinco partidas Referidas del Reparo de la capilla  
mayor y armaduras suman y montan quarenta y un mill quatrocientos y sesenta y  
siete Reales 41.467-

-de manera que todo el Reparo de la armadura del cuerpo de la iglesia Tribuna  
escalera capilla baptismal naves y cuerpo de la torre y Reparos de Capilla mayor  
Suman y montan Çiento y setenta y dos mill quatrocientos y quarenta y tres Reales  
172.443-

-La qual dicha tasacion an echo Los dichos maestros a Su saver y entender Dan-  
do a cada cosa Su Justo balor por menor tasando Los materiales Conforme a la par-  
te donde estan en presencia de dicho señor Juez y ante mi el presente notario y lo  
firmaron=

Dr. D. Joan Baptista de torres  
Diego de vanavides  
Juan de leon ante mi Juan Melendez notario".

*Abreviaturas utilizadas.*

|               |                                                         |
|---------------|---------------------------------------------------------|
| A.D.T. ....   | Archivo Diocesano de Toledo.                            |
| A.H.P.T. .... | Archivo Histórico Provincial de Toledo.                 |
| Doc. ....     | Documento.                                              |
| Esno. ....    | Escribano público del número, en general,<br>de Toledo. |